



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0082-2022-A/MDLL/CHUM/C.

Llusco, 16 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS.

VISTOS:

El Memorándum N° 0432-2022-GM/MDLL/CH/C, de fecha 16 de mayo del 2022, cursado por la Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 8° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros, que prestan Servicios para la Municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, es atribución del Alcalde como Personero Legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen los diferentes cargos, las mismas que son otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0054-2021-A/MDLL/CHUM/C. de fecha 01 de abril del 2022, a quien se le designa a la Econ. Sadan Andres BELLIDO PALOMINO, Identificado con DNI. N° 47492066, como JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI de la Municipalidad Distrital de Llusco;

Que, mediante el Memorándum N° 0432-2022-GM/MDLL/CH/C, de fecha 16 de mayo del 2022, cursado por la Mg. Julio Cesar Quispe Ramírez, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Llusco, se DESIGNA al Econ. Alejandro BARCENA CHAHUA, como Jefe de la Oficina de PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI de la Municipalidad Distrital de Llusco, a partir de 16 de mayo del 2022;

Que, a su vez el JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES asumirá las obligaciones y prohibiciones contempladas en el Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005- PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiera incurrir estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, en los asuntos de su competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 6);



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inc. (6) del Artículo de 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Ley N° 27972, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 16 de mayo del 2022, al Econ. Alejandro BARCENA CHAHUA, Identificada con DNI. N° 47111374, como JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI de la Municipalidad Distrital de Llusco, hasta que la Administración lo considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a la Resolución de Alcaldía N° 0054-2022-A/MDLL/CHUM/C. de fecha 01 de abril del 2022, y cualquier otro Acto que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Archiv.
HYHS/Secr. Gen.
EAC/Alcaldía
Ger. Mun.